

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que las partes demandadas arrimaron contestación demanda y demandante descorriendo de las mismas. Sírvasse proveer. Cali, 6 de marzo de 2024

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto 357 Tener Notificados Rad. 76001400302420230037800
Cali, 6 de marzo de 2024

En virtud al informe secretarial, encuentra el Despacho que los demandados fueron notificados vía correo electrónico el 17 de enero de 2024, y el término para contestar se venció el 16 de febrero de 2024.

Por lo tanto, se tendrá por notificados a los demandados de la demanda, conforme al art. 8 de la Ley 2213 de 2023, a partir del 17 de enero de 2024.

En cuanto a los escritos de contestación y descorriendo traslado, aportados por los intervinientes oportunamente, se agregarán a los autos para los fines legales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE

- 1. Tener por notificados a los demandados ASEGURADORA SOLIDARIA S.A., y BANCO FINANDINA S.A., a partir del 17 de enero de 2024, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 2. Agregar a los autos los escritos contestación y descorriendo traslado, aportados oportunamente por las partes intervinientes, para los fines legales.
- 3. *En firme el presente auto, vuelven las diligencias a Despacho para continuar con la etapa procesal respectiva.*
- 4. Reconocer personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, con C. C. No. 19.395.114 y T. P. No. 39116 del CSJ., para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, conforme al poder conferido y demás facultades otorgadas por la ley.
- 5. Reconocer personería a la abogada PAOLA ANDREA LONGAS, con C.C. No. 1.072.639.149 de Chía (C/marca) y T.P. No. 240.210 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderada de la parte demandada BANCO FINANDINA S.A. BIC, conforme al poder conferido y demás facultades otorgadas por la ley.

Notifíquese,
(Firmado electrónicamente)
JOSÉ ARMANDO ARISTIZABAL MEJÍA
JUEZ
46

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 del 7 de marzo de 2024
se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ce54332f29a39f3336eed8b626eac446574c30545700ca49d4f98d0a563b82**

Documento generado en 05/03/2024 05:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>